

**ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE  
2017.**

**MODIFICACIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DEL  
CONSEJO RECTOR Y DEL CONSEJO GENERAL DE LA FUNDACIÓN  
MUNICIPAL DE DEPORTES.**

«A la vista de la propuesta elaborada por la Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, relativa a la modificación de nombramiento de miembros del Consejo Rector y del Consejo General de la Fundación Municipal de Deportes, el Excmo. Sr. Alcalde propone al Pleno Municipal adoptar el siguiente

**ACUERDO:**

A fin de promover el más adecuado funcionamiento de la Fundación Municipal de Deportes y sus órganos colegiados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 14 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes, el Pleno municipal, por acuerdo de fecha 12 de enero de 2016, efectuó los correspondientes nombramientos al Consejo Rector y al Consejo General de la citada Fundación.

Posteriormente, con fecha 5 de mayo de 2016, el citado acuerdo fue modificado debido a la renuncia del representante de una de las Federaciones de Vecinos del ámbito de la ciudad.

Con fecha 17 de septiembre de 2017, otra de las personas designadas, D. Rafael Cuesta Villacorta, ha comunicado su renuncia a dicho nombramiento, por lo que,

con el mismo fin de promover el más adecuado funcionamiento de los órganos colegiados de la Fundación Municipal de Deportes, ha de suplirse dicha renuncia efectuando nuevo nombramiento que se propone recaiga en D. Carlos Javier García García, persona que se considera capacitada a estos efectos por haber sido propuesto por una de las Federaciones de Vecinos del ámbito de la ciudad como su representante ante los órganos colegiados de la Fundación Municipal de Deportes.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de D. Rafael Cuesta Villacorta como miembro del Consejo Rector y del Consejo General de la Fundación Municipal de Deportes, puesto para el que había sido nombrado por acuerdo de Pleno de fecha 12 de enero de 2016.

SEGUNDO: Nombrar como miembro del Consejo Rector y del Consejo General de la Fundación Municipal de Deportes, en la forma que se indica, a D. Carlos Javier García García:

Consejo Rector:

Suplente:

Desde el día de la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2017, D. Carlos Javier García García.

Titular:

Desde el día 1 de enero de 2018, hasta la conclusión del actual mandato corporativo, D. Carlos Javier García García.

Consejo General:

Suplente:

Desde el día de la fecha, hasta el 31 de diciembre de 2017, D. Carlos Javier García García.

Titular:

Desde el día 1 de enero de 2018, hasta la conclusión del actual mandato corporativo, D. Carlos Javier García García.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a D. Rafael Cuesta Villacorta y a D. Carlos Javier García García.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus veintinueve miembros, adoptó el acuerdo propuesto.

### **NOMBRAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE VALLADOLID PARA EL PERIODO 2017-2019.**

«A la vista de la propuesta elaborada por la Secretaría Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, relativa al nombramiento y designación de los miembros del Consejo Social de la Ciudad de Valladolid para el periodo 2017-2019, el Excmo. Sr. Alcalde propone al Pleno Municipal adoptar el siguiente

## ACUERDO:

Primero: El Consejo Social de la Ciudad de Valladolid, constituido por Acuerdo de Pleno en fecha 4 de octubre de 2005, finalizó su mandato al término de la anterior legislatura, continuando en funciones hasta el nombramiento del nuevo Consejo Social, tal y como se regula en la Disposición Transitoria de su Reglamento.

Segundo: Procede, de conformidad con lo previsto en su artículo 5, aprobar la nueva composición del Consejo Social de la Ciudad de Valladolid, atribuyendo el carácter de miembros natos al Excmo. Sr. Alcalde, al Excmo. y Magfco. Sr. Rector, al Ilmo. Sr. Presidente de la Cámara de Comercio y al Presidente del Consejo Local de la Juventud, siendo preciso el nombramiento de los representantes de las organizaciones sindicales, empresariales y asociaciones de vecinos, conforme los criterios que en la mencionada norma se establecen y la designación de los seis expertos independientes con notable prestigio, representativos de los ámbitos socio-económico, cultural, urbanístico, etc.

Tercero: Según dispone el artículo 6 del mencionado Reglamento los miembros del Consejo Social serán nombrados y cesados por acuerdo del Pleno municipal. En el caso de los expertos independientes serán designados, según el artículo 5.1, a propuesta del Alcalde, oída la Junta de Portavoces, por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de las tres quintas partes de sus miembros en primera votación o por la mayoría absoluta de ellos en segunda votación.

Cuarto: Requerida por el Excmo. Sr. Alcalde la

designación de los respectivos representantes, tanto a las organizaciones sindicales más representativas como a la Confederación Vallisoletana de Empresarios, y a las dos Federaciones de Asociaciones de Vecinos y Consumidores del ámbito de la Ciudad, todos ellos proceden a la designación.

Quinto: La propuesta de los expertos independientes fue presentada por el Excmo. Sr. Alcalde a la Junta de Portavoces en su reunión celebrada el día 29 de septiembre de 2017.

Por lo expuesto, SE ACUERDA:

PRIMERO: El nombramiento de D. Gonzalo Franco Blanco, designado por Comisiones Obreras Valladolid y a D<sup>a</sup>. Nuria González Escudero, designada por la Unión General de Trabajadores, como miembros del Consejo Social de Ciudad, en su calidad de representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

SEGUNDO: El nombramiento de D. Alejandro García Pellitero, D. Félix Sanz Esteban y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Hernández García, como miembros del Consejo Social de Ciudad, designados por la Confederación Vallisoletana de Empresarios, en su calidad de representantes de las organizaciones empresariales más representativas.

TERCERO: El nombramiento de D. Alberto Ariño Laforet y D. Carlos Javier García García, designados por de la Federación de Vecinos y Consumidores "Conde Ansúrez" y D<sup>a</sup>. Margarita García Álvarez y D<sup>a</sup>. Carmen González Ramos, designadas por la Federación de Asociaciones de Vecinos y Consumidores "Antonio Machado", como miembros del Consejo Social de Ciudad en su calidad de representantes de las

Federaciones de las Asociaciones de Vecinos.

CUARTO: La designación de los siguientes miembros del Consejo Social de la Ciudad de Valladolid en su condición de expertos independientes:

- Gerardo García Álvarez: licenciado en Sociología por la Universidad Complutense de Madrid. Técnico sociólogo en el Ayuntamiento de Valladolid 1984-2015. Profesor asociado de Sociología en la Universidad de Valladolid durante dos décadas. Decano del Colegio de Sociólogos 2000-2016

- Fernando Manero Miguel: doctor en Geografía por la Universidad de Valladolid (1976). Catedrático de Geografía Humana de la Universidad de Valladolid (desde 1981). Secretario General de la Universidad de Valladolid (1984). Director del Departamento de Geografía de la Universidad de Valladolid (1984-2001). Miembro del Consejo Social de la Universidad de Valladolid (1998-2001). Miembro del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid. Miembro del Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid. Presidente de Comisión de la Agencia Nacional para la Evaluación y la Acreditación del Sistema Universitario (ANECA) (2005-2007). Miembro de la Comisión Editorial del Instituto Nacional de Administración Pública (1995-2000).

- Jesús Anta Roca: miembro promotor de "En junio la Esgueva", programación cultural de asociaciones vecinales de Valladolid. Miembro de la Junta Directiva de la Asociación Vecinal del Barrio Belén. Fue concejal (no de gobierno) del Ayuntamiento de Valladolid durante doce años,

en los que se especializó en los asuntos de cultura y medio ambiente.

- Angelines Porres Ortún: profesora y directora del Conservatorio. Profesora en la Escuela Universitaria Fray Luis de León. Organizadora y dinamizadora de jornadas, congresos, concursos. Ha sido Concejala de Cultura y de Educación y Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, así como Procuradora de las Cortes de Castilla y León.

- Rosario del Caz Enjuto: arquitecta por la Universidad de Valladolid (1991) y doctora arquitecta por la misma Universidad (1996). Profesora titular de Urbanismo y Ordenación del Territorio en la Escuela de Arquitectura de Valladolid, desde 2002. Ha formado parte del equipo de dirección de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura en dos legislaturas, encargándose de la Subdirección de Alumnos de 2004 a 2008 y de la Secretaría Académica del centro de 2012 a 2016.

- Paloma Biglino Campo: catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid. Miembro de la Junta Electoral Central y miembro suplente de la European Commission for Democracy through Law Commission (Comisión de Venecia) del Consejo de Europa. Forma parte del Council For Democratic Elections de la Comisión de Venecia y OSCE-ODHIR. Miembro del Observatorio de la Vida Militar, órgano adscrito a las Cortes Generales. Ha sido directora del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de la Presidencia del Gobierno, miembro nato del Consejo de Estado, decana de la Facultad de

Derecho y directora del Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid. Miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Constitucionalistas de España hasta diciembre de 2007. Ha impartido docencia en Universidades de Bolonia, de Roma y de América Latina. Ha sido miembro de la Comisión de Ciencias Jurídicas y Sociales para la Acreditación Nacional del Cuerpo de Catedráticos de Universidad (2007-2008) y de la Comisión de Selección de Proyectos Nacionales de Investigación en el Marco del Plan Nacional de I+D (2004-2007).»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus veintinueve miembros, adoptó el acuerdo propuesto.

### **MOCIONES.**

**MOCIÓN CORPORATIVA DE APOYO A LAS REIVINDICACIONES Y MARCHAS PROMOVIDAS POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CC.OO Y UGT EN DEFENSA DE UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.**

« Ante el incesante cuestionamiento al que se está

sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones sindicales UGT y CC.OO, dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las pensiones públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo garante de cohesión y de protección social.

De forma sutil pero constante, se repiten argumentos que culpabilizan a la propia ciudadanía de la escasez de recursos. La pretensión no es otra que se termine asumiendo que los responsables de una supuestamente inevitable inviabilidad del sistema de pensiones, es de las personas, por ser muy mayores, por tener pocos hijos, e incluso por tener trabajos escasos y poco remunerados.

Desde el movimiento sindical se denuncia que estas tesis están basadas en la voluntad de mantener las equivocadas políticas de austeridad a ultranza, concurriendo con las que se fundamentan en presentar desde sectores con claros intereses mercantiles, presentando a las pensiones públicas como inviables, al tiempo que se ofrecen como alternativas sistemas privados de pensiones, obviando que no son en modo alguno, capaces de proteger mejor a la población pensionista.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo que deben de mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de

redistribución de renta, son piezas esenciales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social no son, como se repite para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la Seguridad Social es un salario diferido que se entrega al Estado para que sea el garante de nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento y vejez.

El problema no está en el sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles. Entre otras causas está la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en las empresas y en la sociedad, en el uso que en ocasiones se hace de la recaudación, destinando el dinero a otros fines para los que no estaba previsto. El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y en la mayor medida posible fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento asume el siguiente:

#### ACUERDO

El Ayuntamiento de Valladolid apoyando las marchas promovidas por las organizaciones sindicales CCOO y UGT en cuanto a su reivindicación de defensa del mantenimiento del

sistema público de pensiones, y considerando que el mismo favorece la cohesión social y respeta los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, debiendo asimismo garantizarse pensiones suficientes en todos los casos, insta al Gobierno de España y a los interlocutores sociales la necesidad de impulsar los mecanismos de gobierno participativo del Sistema Público de pensiones a través del diálogo social en el marco configurado en el Pacto de Toledo.»

### **Votación**

Al tratarse de una Moción corporativa se da por aprobada por unanimidad.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó la Moción anteriormente transcrita.

**MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES VALLADOLID TOMA LA PALABRA Y SÍ SE PUEDE VALLADOLID PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESCUDO HISTÓRICO EN LA REPRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE VALLADOLID.**

«La mayoría de las organizaciones, instituciones, empresas, entidades de todo tipo y también algunas personas (raras), gustan de asociar su nombre a una imagen breve que las represente. Lo cual suele ser útil. Ves ese logo (pues efectivamente hablamos de logotipos) e inmediatamente identificas a su propietario o representado.

Las ciudades no escapan a esta manía. No tendría

por qué ser necesario. Pero no hay población, por pequeña que sea, que no tenga su figura, su símbolo gráfico. Normalmente (o así lo creemos) bajo la forma de escudo (un elemento de defensa) que contiene los emblemas y lemas que la representan simbólicamente. Pues en efecto, estas representaciones se pretenden simbólicas. Es decir, que quieren evocar la historia y los valores de quienes las portan.

El escudo de Valladolid es muy curioso. La pieza central son unos jirones al viento (aunque la mayoría hemos creído siempre que eran llamas). Alrededor, un cerco de ocho castillitos. Y sobre el blasón, la corona. Ya está: al escudo antiguo le bastaba con eso, y representó muy bien a la ciudad en sus momentos más célebres. De hecho preside la Plaza Mayor. Y puede verse coronando la sede municipal, en su fachada principal, justo encima del rótulo que dice: "Casa Consistorial".

Algunos, sin embargo, quisieron modificarlo y hacer que representase además un hecho doloroso, injusto y sangriento. Y el 17 de julio de 1939, en conmemoración del tercer aniversario del golpe de estado de 1936, el General Franco otorgó a la ciudad de Valladolid la Cruz Laureada de la Real Orden de San Fernando, que enseguida se incorporó a su escudo. En el decreto de otorgamiento se justificaba "como recuerdo a las gestas heroicas de Valladolid en el Movimiento Nacional y homenaje a quien desplegó decisiva aportación a él en los primeros momentos de la guerra de liberación de España". La exposición de motivos es tremenda:

“La intervención de la ciudad de Valladolid en el Alzamiento Nacional ha tenido singularísimo relieve. Valladolid, a lo largo de ocho años, supo sembrar inquietudes revolucionarias, no sólo dentro de su demarcación, sino irradiando a España entera modos y actitudes de combate. Culminó tan ejemplar conducta en la jornada del dieciocho de julio, en que la Capital castellana dió resonancia guerrera al primer eco azul de las camisas falangistas y de los uniformes militares y de las fuerzas de orden público, aplastando la resistencia del notable foco marxista que venía preponderando en la ciudad. Rompe con su cerco urbano dominado, invade la provincia, frena a las avanzadillas de la invasión minera y, en ciega superación de españolismo, pártese en ayuda de los patriotas de Madrid; y, reforzadas sus huestes y su entusiasmo con la calurosa aportación de otra provincia hermana —Segovia—, logra con sin igual arrojo la conquista del Alto del León, valladar en que se estrellan, una y otra vez, las más duras acometidas de las hordas republicanas. Ciudad que con tan heroico proceder ha sabido cumplir con los deberes de una hora histórica, excediendo los límites de una lealtad y de un valor que, no por ser moneda corriente en nuestra Cruzada son menos meritorios, bien se ha hecho acreedora al galardón supremo que la Patria otorga a las actuaciones colectivas en que, con orgullo de madre, ve reverdecer laureles pretéritos”.

La Cruz Laureada que envuelve al escudo histórico de la ciudad es, por tanto y clarísimamente, un símbolo de la sublevación franquista y una celebración de la guerra.

No es un símbolo, desde luego, representativo de otros valores que los que se citan en el decreto de otorgamiento. Y ya solo eso aconsejaría su eliminación.

Pero es que, además, a consecuencia de la demanda interpuesta por la Plataforma por la Retirada de Nombres y Símbolos Franquistas de Valladolid, el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León emitió el 20 de enero de 2014 una sentencia que obligó al Ayuntamiento de Valladolid a elaborar un censo de tales símbolos y proceder a su retirada, en cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica (de 2007). El Ayuntamiento de Valladolid encargó tal censo al catedrático de Historia Contemporánea Jesús María Palomares; quien en su dictamen incluyó, lógicamente, la Cruz Laureada del escudo.

La Diputación Provincial de Valladolid, que lleva en el centro de su escudo el de la capital, así lo ha entendido. En abril de este mismo año 2017, aprobó en pleno, con el voto favorable de todos los grupos a excepción del Partido Popular, una moción de Toma la Palabra en la que se obliga a la retirada de la Cruz Laureada de San Fernando del escudo provincial. Y el Ayuntamiento debería hacer lo propio. En cumplimiento de la legalidad, desde luego. Pero también para fomentar, con esa limpieza, la cohesión y solidaridad entre las distintas generaciones en torno a los valores, libertades constitucionales y principios democráticos.

Por todo ello, la concejala que suscribe, en nombre del Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, propone el debate de la presente moción para que sean adoptados los

siguientes,

ACUERDOS:

El Ayuntamiento de Valladolid retirará la Cruz Laureada de la Real Orden de San Fernando del escudo y bandera de la ciudad, recuperando con ello el escudo histórico en la representación de la ciudad.

El Ayuntamiento completará la labor de eliminación de simbología, honores, distinciones, medallas, escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, la Guerra Civil y la represión de la dictadura franquista.»

A la anterior Moción fue formulada la siguiente Enmienda de Sustitución al punto 1 por el grupo municipal Socialista:

«El Ayuntamiento de Valladolid cumple con la Ley 52/2007 "de memoria histórica". Así lo ratifica en Sentencia firme el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en octubre de 2015, por lo que todas las decisiones municipales enfocadas a profundizar en esta materia quedan circunscritas al ámbito de la voluntad política.

Es en dicho ámbito en el que el Pleno Municipal debe rechazar de forma unánime el Decreto de 17 de julio de 1939 por el que el General Franco concedió a Valladolid la cruz laureada de San Fernando, pues constituye a todas luces una ignominia para nuestra ciudad.

La cruz laureada de San Fernando es una

condecoración de carácter militar que nada tiene que ver con el franquismo, pues fue creada en las Cortes de Cádiz en 1811 en referencia al rey Fernando III de Castilla, no siendo hasta 128 años después cuando el dictador la usurpa y al servicio de su régimen estigmatiza dolorosamente a nuestra ciudad.

Una vez liberada de su mácula franquista y dado que el conjunto de la ciudadanía se identifica con el escudo tras casi 40 años de democracia al margen de cualquier significación política, no hay motivo para cuestionar el mantenimiento en él de una corona de laurel y cuatro puntas de espada como referencia castrense, dada la estrecha vinculación de Valladolid con el Ejército español a lo largo de la historia y especialmente con la Academia de caballería, a la que el Pleno ya concedió la medalla de oro de la ciudad en 2002.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista PSOE, y en su nombre el concejal que suscribe, formula la siguiente enmienda de sustitución al punto 1 de la Moción conjunta de los Grupos Municipales Valladolid Toma la Palabra y Sí se Puede Valladolid *"Para la recuperación del escudo histórico en la representación de Valladolid"* en los siguientes términos:

1.- El Ayuntamiento de Valladolid rechaza el Decreto del 17 de julio de 1939 por el que el General Franco concede a la ciudad de Valladolid la cruz laureada de San Fernando.

2.- El Ayuntamiento mantiene el aspecto actual de su escudo.»

**Votación del punto 1 de la Enmienda de Sustitución del grupo municipal Socialista que se transforma en Enmienda de Adición como punto 1 a de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Votación del punto 2 de la Enmienda de Sustitución del grupo municipal Socialista, con una Enmienda de Modificación "in voce" del grupo municipal Popular, aceptada por el grupo proponente de la Enmienda.**

Efectuada una votación nominal, se obtiene como resultado el de veintiún votos a favor de todos los miembros del grupo municipal Popular, de los miembros del grupo Socialista, salvo de la Concejala Dña. Rafaela Romero Viosca, de la representante del grupo Ciudadanos, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y ocho votos en contra de los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid, y de la Concejala del grupo municipal Socialista, Dña. Rafaela Romero Viosca.

**Votación del punto 2 de la Moción, con una Enmienda de Adición "in voce" del grupo municipal Popular, aceptada por los grupos proponentes de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como

resultado el de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, acordó aprobar la Enmienda del grupo municipal Socialista de sustitución al punto 1 de la Moción conjunta de los grupos municipales Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid para la recuperación del escudo histórico en la representación de la ciudad de Valladolid, cuyo primer apartado se transforma en enmienda de adición o punto 1 a) de la moción y el segundo apartado se mantiene como enmienda de sustitución, incorporándose una Enmienda de modificación "in voce" del grupo municipal Popular; así como el punto 2 de la Moción, con una Enmienda de adición "in voce" del grupo municipal Popular, quedando el acuerdo del siguiente tenor literal:

«1.- a) El Ayuntamiento de Valladolid rechaza el Decreto del 17 de julio de 1939 por el que el General Franco concede a la ciudad de Valladolid la cruz laureada de San Fernando.

b) El Ayuntamiento mantiene el actual escudo de la ciudad de Valladolid.

2.- El Ayuntamiento completará, en el marco de la ley de la Memoria Histórica, la labor de eliminación de simbología, honores, distinciones, medallas, escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la

sublevación militar, la Guerra Civil y la represión de la dictadura franquista.»

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE CONDICIONES EN EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD.**

«La prueba de acceso a la Universidad con los distintos nombres que ha ido teniendo desde su nacimiento - con la ley educativa de 1970 - mantiene su esencia de examen que para muchos alumnos condiciona la elección de su carrera universitaria por la nota de corte. Es la llave de muchos futuros.

En 1974 se implantó la Selectividad, posteriormente fue la PAU y este año la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad - EBAU - en Castilla y León.

Las críticas han acompañado a las pruebas de acceso a la universidad desde sus inicios. En los últimos años es recurrente la afirmación de que las diferencias entre las pruebas en las diversas Comunidades Autónomas son sustanciales, con una disparidad importante en los resultados.

Es incongruente y contradictorio que para un distrito único como es el que se establece para el sistema universitario español, ni las pruebas ni las calificaciones sean homogéneas, creando en muchas ocasiones situaciones injustas y por tanto contrarias al principio de igualdad establecido en la Constitución Española.

Analizando los datos de las últimas convocatorias llegamos a una conclusión incuestionable: Castilla y León es una de las Comunidades Autónomas donde las

calificaciones medias y el porcentaje de estudiantes con notas altas, son significativamente menores, por lo que podemos afirmar que nuestros estudiantes están siendo especialmente perjudicados en este proceso.

Si se comparan estos datos con los que revela el informe PISA observamos una paradoja significativa. Las bajas calificaciones de Castilla y León, y por tanto de Valladolid, chocan con el hecho de ser la región mejor situada del país en dicho Informe.

El sistema actual de asignación de plazas universitarias no da las mismas oportunidades a los alumnos de Valladolid y de Castilla y León y afecta a la incorporación a todas las titulaciones, pero de forma más relevante a las titulaciones más demandadas y que más nota exigen para poder ingresar, y entendemos que no es acorde a la alta cualificación de nuestros estudiantes.

Hay que ser prudente para valorar esta realidad estadística, pero entendemos que el problema es importante y requiere de un análisis profundo y riguroso. Esta situación afecta a muchos de nuestros jóvenes, a sus familias, y por supuesto a las propias Facultades. Junto a estas razones podemos esgrimir también argumentos económicos, sociales y demográficos.

Estas diferencias no deberían producirse puesto que la normativa básica para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución en esta materia es clara. En la elaboración de la orden se ha consultado a las Comunidades Autónomas en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación y ha emitido dictamen el Consejo Escolar del Estado.

Por otro lado, se constata en la sociedad y en la Comunidad Educativa una exigencia dirigida a todas las formaciones políticas para alcanzar un Pacto Social y Político por la Educación. Con ese fin - el 1 de diciembre de 2016 - la Comisión de Educación del Congreso de los Diputados aprueba la creación de la Subcomisión para el Pacto Social y Político por la Educación. Resulta evidente que las evaluaciones educativas deben formar parte de este debate.

El Ayuntamiento como Administración más cercana a los ciudadanos, no puede ignorar estas circunstancias y no debería eludir su responsabilidad de promover que los estudiantes de Valladolid puedan acceder a una determinada Facultad en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes del territorio español.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su concejal Portavoz, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente

**MOCIÓN:**

Instar al Gobierno de España, así como a la Comisión de Educación del Congreso y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas - CRUE - para que dentro del Marco para el Pacto de Estado Social y Político por la Educación se elabore una prueba común y objetiva para todo el territorio nacional que garantice una igualdad real en las condiciones de acceso a la Universidad.»

A la anterior Moción fue formulada la siguiente

Enmienda de Sustitución por el grupo municipal Ciudadanos:

«Instar al Gobierno de España, así como a la Comisión de Educación del Congreso y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas - CRUE - para que dentro del Marco para el Pacto de Estado Social y Político por la Educación desarrolle un nuevo método de asignación de las plazas en las facultades de España que garantice que la probabilidad de que un estudiante acceda a una determinada facultad o grado en el territorio español sea la misma, independientemente de la Comunidad Autónoma donde se hayan realizado las pruebas de acceso a la Universidad.»

Asimismo, a la anterior Moción fue formulada la siguiente Enmienda de Sustitución por el grupo municipal Socialista:

«1.- El Ayuntamiento de Valladolid, insta a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, CRUE a que, dentro de su marco de competencias, manteniendo la Autonomía Universitaria, y en aras a garantizar una igualdad real en las condiciones de acceso a la Universidad, realice una COORDINACION para que las pruebas de acceso sean similares en todo el territorio español.

2.- Instar al Gobierno de España , así como a la Comisión de Educación del Congreso , para que el Pacto de Estado Social y Político por la Educación, contemple la posibilidad de negociar con los distintos agentes implicados en la misma la forma de acceso a la universidad, de manera que esta sea lo más homogénea posible en todos los territorios.»

**Votación de la Moción incorporadas una Enmienda de Modificación "in voce" del grupo proponente, así como las Enmiendas de Sustitución de los grupos Ciudadanos y Socialista transformadas y refundidas en Enmiendas de Adición.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la Moción del grupo municipal Popular para promover la igualdad de condiciones en el acceso a la Universidad, incorporadas una Enmienda de Modificación "in voce" del propio grupo proponente, así como las Enmiendas de Adición de los grupos Ciudadanos y Socialista, quedando el acuerdo del siguiente tenor literal:

«Instar al Gobierno de España, así como a la Comisión de Educación del Congreso y a la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), para que en el ejercicio de sus competencias, manteniendo el respeto a la autonomía universitaria, dentro del Marco para el Pacto de Estado Social y Político por la Educación, en colaboración con los agentes implicados, se elabore una prueba, si es posible común y, en todo caso, homogénea y objetiva para todo el territorio nacional que garantice una

*igualdad real* en las condiciones de acceso a la Universidad; o se desarrolle un nuevo método de asignación de las plazas en las facultades de España, o cualquier otro aspecto que se entienda razonable para asegurar la igualdad, que garantice que la probabilidad de que un estudiante acceda a una determinada facultad o grado en el territorio español sea la misma, independientemente de la Comunidad Autónoma donde se hayan realizado las pruebas de acceso a la Universidad.»

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA FOMENTAR EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ESPACIOS VERDES DE BAJO IMPACTO ALERGÉNICO Y CON BAJO CONSUMO DE AGUA.**

«Los jardines, parques, zonas verdes o el arbolado son elementos fundamentales para mantener una buena calidad de vida en las ciudades y favorecer el bienestar de las personas.

La OMS recomienda que los municipios dispongan como mínimo entre 10 y 15 metros cuadrados por habitante. Según datos de 2016 Valladolid supera esa ratio con 17 m<sup>2</sup> por habitante que serían más de 70 m<sup>2</sup> si se tienen en cuenta las zonas periurbanas.

En general falta una visión amplia y voluntad de integrar la naturaleza en la ciudad, evitando las polarizaciones y convirtiendo en espacios aislados las zonas verdes.

El árbol es el gran protagonista del verde en la ciudad y por tanto de la mejora en el medio ambiente así como del bienestar que proporciona la vegetación como

modelador de la contaminación, a través de la captación fijación y procesamiento de los contaminantes del aire, filtrando las radiaciones e incluso reduciendo la contaminación acústica y potenciando la conservación de la biodiversidad, entre otros.

Todo lo anteriormente mencionado repercute positivamente en la salud física y emocional de los ciudadanos.

Sin embargo no podemos olvidar los efectos no deseados sobre la salud de parte de la población que sufre alergia al polen o polinosis.

Podemos considerar las alergias como una de las grandes epidemias del siglo XXI, pudiendo llegar a afectar al 40% de la población, siendo más frecuente en zonas urbanas debido a la baja calidad del aire por presencia de contaminantes atmosféricos.

El polen atmosférico es uno de los alérgicos ambientales más importantes.

El uso masivo de pocas especies vegetales genera en muchas ocasiones un predominio excesivo de un determinado tipo de polen, que en algunos supuestos provoca reacciones alérgicas.

Las especies que generan grandes cantidades de polen y su uso masificado en los entornos urbanos, las convierten en productores masivos de un tipo específico de polen, que genera afección en la población como el *Populus nigra* (macho), el *Platanus hispanica* o las especies del género *Cupressus*, muy utilizados en generación de pantallas o valles.

En este foro no quiero dejar pasar por alto el consumo responsable de agua para el riego.

El impacto ambiental debido al aumento continuado del consumo de agua deriva en la reducción del agua presente en ríos, arroyos, acuíferos subterráneos, y las consecuencias que esto tiene para el planeta.

La selección de plantas apropiadas, como son las autóctonas y las que no siéndolo se pueda adaptar al clima local sobreviviendo a la restricción de uso de agua que requieran menos fertilizantes, sean resistentes a las enfermedades y con menor mantenimiento pueden ser la mejor opción.

Planificación y diseño en el análisis del suelo, con selección de plantas adecuadas, riego eficiente y uso de coberturas como el mulching.

Programación adecuada del riego, valorando la posibilidad de su control mediante sensores y revisiones anuales de las necesidades reales.

No solo en situaciones extremas, si no como estrategia de futuro que nos permita planificar un uso racional de los recursos.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular y en su nombre la concejala que suscribe propone al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid para su consideración la siguiente,

**MOCIÓN:**

1. Instar a la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad al fomento, del diseño y ejecución de espacios verdes nuevos y de reposición de bajo impacto

alergénico.

2. Compatibilizar en dichos espacios el uso racional del agua de riego con especies que requieran bajo consumo de agua.

3. Instar al Ayuntamiento de Valladolid, para que a través de la página Web o cualquier otro medio similar, facilite información, difunda y oriente a los vecinos sobre que especies son de bajo impacto alérgico y de bajo consumo de agua, para que, si lo desean, adopten dichos criterios en los jardines privados y en los espacios de viviendas unifamiliares.»

**Votación de la Moción incorporadas las Enmiendas de Adición "in voce" a los puntos 1 y 3 del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, aceptadas por la proponente de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la Moción del grupo municipal Popular, incorporadas las Enmiendas de Adición "in voce" a los puntos 1 y 3 del grupo Valladolid Toma la Palabra, quedando el acuerdo del siguiente tenor literal:

«1. Instar a la Concejalía de Medio Ambiente y

Sostenibilidad a continuar con el fomento del diseño y ejecución de espacios verdes nuevos y de reposición de bajo impacto alergénico.

2. Compatibilizar en dichos espacios el uso racional del agua de riego con especies que requieran bajo consumo de agua.

3. Instar al Ayuntamiento de Valladolid, para que a través de su página web específica: [www.arbolesvalladolid.es](http://www.arbolesvalladolid.es) o cualquier otro medio similar, facilite información, difunda y oriente a los vecinos sobre que especies son de bajo impacto alérgico y de bajo consumo de agua, para que, si lo desean, adopten dichos criterios en los jardines privados y en los espacios de viviendas unifamiliares».

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA REDACCIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MEJORA DEL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL AGUA EN VALLADOLID.**

«Valladolid está enclavada en un área de fértiles valles, bañada por tres ríos y abastecida por dos canales - el de Castilla y el del Duero-, sin contar: humedales, cauces menores de arroyos y los acuíferos de cierta magnitud sobre los que se asienta.

A pesar de toda esta riqueza hídrica, la acusada ausencia de precipitaciones en el último año ha provocado la restricción del uso del agua para riego en la ciudad, un hecho desconocido hasta ahora que aconseja la adopción de medidas que puedan mitigar en el futuro otros episodios similares que pudieran acaecer.

Como resulta palmario, la prioridad ha de ser siempre el suministro de agua a la población que no se ha visto afectado en esta ocasión, hecho que no puede justificar la pasividad ni la ausencia de medidas para potenciar la capacidad de abastecimiento de la ciudad, que permitan afrontar con más medios situaciones de carestía.

Se parte de una posición favorable. Se disfruta de captaciones suficientes (ordinarias y de emergencia), la capacidad de producción de agua en las estaciones potabilizadoras está muy por encima de la demanda de los usuarios y su conexión mediante el anillo de mil, y los depósitos de Las Contiendas, permiten regular el abastecimiento con eficiencia en circunstancias hidrológicas habituales. Además, el consumo medio de agua por habitante en la capital ha ido reduciéndose paulatinamente en los últimos lustros, lo que habla de la sensibilidad de la ciudadanía hacia un consumo responsable de un bien tan esencial como escaso.

También es sabido que las zonas verdes de la ciudad se riegan en su mayor parte con agua no potable.

De esta manera, desde el Grupo Municipal Popular proponemos la redacción de un Plan de Mejora del Aprovechamiento Sostenible del Agua en Valladolid, que sirva para poner en servicio nuevos recursos que complementen los sistemas actuales para nutrir los diferentes usos.

Existen numerosos precedentes en otras ciudades que se han visto obligadas a implementar sus captaciones recurriendo a perforaciones selectivas para acceder al

freático, y poder extraer de esta forma las aguas subterráneas e inyectarlas a las redes existentes en caso de necesidad.

Asimismo, son cada vez más frecuentes las obras de canalización y suministro de aguas procedentes de depuradoras para el riego de jardines urbanos, una medida que se podría planificar para atender el riego de las zonas verdes del sur de la ciudad. Con ello se reduciría la demanda de agua de río de la red pública de riego y la demanda de agua potable para riego en jardines y patios de viviendas unifamiliares, con el efecto añadido de disminuir el canon que se ingresa en la Confederación Hidrográfica del Duero cada año, por los vertidos al Pisuerga procedentes de la EDAR del Camino Viejo de Simancas.

Son dos propuestas que unidas a otras como: el control telemático del riego, el fomento de redes separativas de aguas pluviales, la extensión de plantas xerófitas y de modelos de mantenimiento de arbolado mediante micorrizas como el ensayado con éxito en "El bosque de los sueños", programas de concienciación del uso racional del agua y cualquiera otras que sirvan al mismo fin, pueden conformar un plan de mejora del aprovechamiento del agua en nuestra ciudad y planificar en el tiempo la ejecución de las actuaciones que lo integren, tratando de obtener recursos externos que alivien el esfuerzo presupuestario necesario para llevarlas a cabo.

Por todo ello, Jesús Enríquez Tauler, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Popular, somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente,

**MOCIÓN:**

1.- El Ayuntamiento Pleno acuerda llevar a cabo un Plan de Mejora del Aprovechamiento Sostenible del Agua en Valladolid, que permita complementar los sistemas de captación y suministro existentes, para hacer frente a periodos de carestía de agua con mayores garantías y autonomía.

2.- A tal fin, el área de gestión competente, procederá a convocar un concurso para la contratación de la redacción del citado plan en el último trimestre del presente año, y a incluir en los presupuestos para 2018 una partida para el inicio de las actuaciones más perentorias.»

**Votación de la Moción incorporada la Enmienda de Adición "in voce" al punto 1 del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, aceptada por la proponenete de la Moción.**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de veintinueve votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid, Ciudadanos y Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la Moción del grupo municipal Popular, incorporada la Enmienda de Adición "in voce" al punto 1 del grupo Valladolid Toma la Palabra, quedando el acuerdo del siguiente tenor literal:

«1. El Ayuntamiento Pleno acuerda llevar a cabo un

Plan de Mejora del Aprovechamiento Sostenible del Agua en Valladolid, que permita complementar los sistemas de captación y suministro existentes, para hacer frente a periodos de carestía de agua con mayores garantías y autonomía; y que se ejecuten los 20.000 € que se han presupuestado como borrador inicial por la Concejalía de Medio Ambiente y Sostenibilidad para el Plan de Aprovechamiento Sostenible del Agua.

2. A tal fin, el área de gestión competente, procederá a convocar un concurso para la contratación de la redacción del citado plan en el último trimestre del presente año, y a incluir en los presupuestos para 2018 una partida para el inicio de las actuaciones más perentorias».

**ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO,  
HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

**DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES DE LA CIUDAD  
DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2018.**

«Tradicionalmente las Fiestas Locales de la Ciudad de Valladolid son el día 13 de mayo, Festividad de San Pedro Regalado, y el día 8 de septiembre, Festividad de Nuestra Señora de San Lorenzo, pero teniendo en cuenta que en el año 2018 la festividad de San Pedro Regalado coincide en domingo, se propone su traslado al lunes 14 de mayo.

Por otra parte, se observa que ninguna de estas fiestas coincide con las aprobadas en el Decreto 27/2017, de 14 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018.

Considerando, lo establecido en el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, y en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

SE ACUERDA:

Determinar como Fiestas Locales de la Ciudad de Valladolid para el año 2018 el día 14 de mayo, Festividad de San Pedro Regalado, y el día 8 de septiembre, Festividad de Nuestra Señora de San Lorenzo.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de veintinueve votos a favor.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, adoptó el acuerdo propuesto.

### **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 10 DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ACTUAL.**

«Examinado el expediente número 10 de modificación de créditos, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2017,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente número 10 de modificación de créditos por suplementos de crédito por importe de UN MILLON SETENTA Y TRES MIL EUROS (1.073.000,00 €), financiado con remanente de tesorería para gastos generales por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL

EUROS (373.000,00 €) y con bajas por anulación por importe de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 €).

Aprobado este expediente, la cuantía del Presupuesto Municipal quedará fijada en TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (309.044.051,44 €).

SEGUNDO.- Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Popular, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Popular, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

**APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 11 DENTRO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ACTUAL.**

«Examinado el expediente número 11 de modificación

de créditos, formado dentro del Presupuesto Municipal de 2017,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente número 11 de modificación de créditos por suplementos de crédito por importe de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (627.370,35 €), financiado con bajas por anulación por importe de SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (627.370,35 €).

Aprobado este expediente, la cuantía del Presupuesto Municipal quedará fijada en TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (309.044.051,44 €).

SEGUNDO.- Elevar a definitivos estos acuerdos si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Popular, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y

Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Popular, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS .**

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre actividades económicas y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre, aprobando el proyecto

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Anexo I y la Disposición Final de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre actividades económicas conforme al texto obrante en los folios 6 a 46 del expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo

17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

#### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; doce en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; doce en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 4, 11 y la Disposición Final de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles conforme al texto obrante en los folios 3 a 8 del expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día

siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

## **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y a la vista

de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido aprobado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre, modificando la propuesta inicial y con la nueva redacción que en la misma se adoptó.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, de la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los arts. 5,7 y Disposición Final de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica conforme al texto obrante en los folios 24 a 28 del expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las

anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

## **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre, aprobando el

proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 9 y Disposición Final de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras conforme al texto obrante en los folios 3 y 4 del expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo

como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; doce en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; doce en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

### **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, A INSTANCIA DE PARTE.**

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales, a instancia de parte, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre,

aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, del Servicio de Gestión de Ingresos, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 7, 8 y 9 y la Disposición Final de la Ordenanza Fiscal Reguladora sobre las Tasas por documentos que expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales, a instancia de parte, conforme al texto obrante en los folios 34 a 37 del expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de

un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; uno en contra del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; uno en contra del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña; y trece abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, adoptó el acuerdo propuesto.

## **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.**

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios urbanísticos y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, el Servicio de Gestión de

Ingresos, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 2, 6, 7, 8 y 9 y Disposición Final de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas por la prestación de servicios urbanísticos conforme al texto obrante en los folios 33 a 36 del expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Popular, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Ciudadanos y Popular, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

### **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS AMBIENTALES Y DE ACTIVIDADES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN.**

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por licencias ambientales y de actividades sometidas al régimen de comunicación y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, el Servicio de Gestión de Ingresos, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 1, 2, 6, 7, 9 y 10 y la Disposición Final de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por licencias ambientales y de actividades sometidas al régimen de comunicación conforme al texto obrante en los folios 41 a 48 del expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

**Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; doce en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; doce en contra del grupo municipal Popular; y dos abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL PARQUE MUNICIPAL DE BOMBEROS.**

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la prestación de servicio por el Parque Municipal de Bomberos y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 2 y

la Disposición Final de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por la prestación de servicios por el Parque Municipal de Bomberos, conforme al texto obrante en el folio 5 del expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de dieciséis votos a favor de los grupos

municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL (I. TASA POR EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN LAS VÍAS MUNICIPALES).**

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal: Tasa por el estacionamiento de los vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, de la Oficina Presupuestaria, del Servicio de Gestión de Ingresos, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal, conforme al texto obrante en los folios 37 a 43 del expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

**Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL (III. OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO CON TERRAZAS) .**

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal: Tasa por ocupación de terrenos de dominio público con terrazas y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo

Económico Administrativo, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los artículos 12, 14 y 15 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal, conforme al texto obrante en los folios 3 y 4 del expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

### **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL (CALLEJERO).**

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal: Callejero y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, así como de la Intervención General,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión de las Disposiciones Comunes y la modificación de la Disposición Final y el Anexo de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal, conforme al texto obrante en los folios 7 a 47 del expediente.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO.- Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.

CUARTO.- Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como

resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí se Puede Valladolid; y catorce abstenciones de los grupos municipales Popular y Ciudadanos, y del concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

**APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CICLO URBANO DEL AGUA.**

«Visto el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora y por prestación de los servicios del ciclo urbano del agua, que comprende los de abastecimiento, alcantarillado, depuración de agua y control de vertidos. Dicha Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en fecha 6 de junio de 2017 y publicada en el BOP en fecha 22 de junio de 2017, y atendiendo que ha sido adoptado acuerdo por el Consejo de Administración de la EPEL Agua de Valladolid en fecha 12 de septiembre de 2017, por la Junta de Gobierno Local, en fecha 13 de septiembre de 2017; que ha sido emitido dictámen por el Consejo Económico

Administrativo en fecha 20 de septiembre de 2017, informe de la Intervención Municipal en fecha 22 de septiembre de 2017, y a la vista de los documentos incorporados al expediente.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el texto modificado de la ordenanza por prestación de los servicios del ciclo urbano del agua, que comprende los de abastecimiento, alcantarillado, depuración de agua y control de vertidos, conforme al texto obrante en los folios 85 a 99 del expediente.

SEGUNDO: Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO: El texto modificado de la Ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2018, salvo que en esa fecha no se hubieran cumplimentado los trámites y plazos previstos en la legislación aplicable para ello, en cuyo caso la vigencia se determinará a partir del día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como

resultado el de quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento por quince votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra y Sí Se Puede Valladolid; trece en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos; y una abstención del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.

**ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.**

**APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA 36 DEL SECTOR IA-18 VILLA DEL PRADO.**

«Visto el expediente nº 51.616/2016, promovido por D. Enrique Vázquez Fidalgo, en representación de Conjunto Residencial Las Heras, relativo al Estudio de Detalle para la modificación de los parámetros de ordenación detallada en la Parcela 36 del Plan Parcial 'Villa del Prado', y atendido que:

1.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2017, acordó aprobar inicialmente dicho Estudio de Detalle conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 3, pudiendo destacarse de su contenido lo siguiente:

La parcela objeto del Estudio de Detalle está clasificada como Suelo Urbano Consolidado en ejecución del PGOU de Valladolid, aprobado definitivamente en 2003 y publicado en el BOP el 27 de febrero de 2004.

El objeto del Estudio de Detalle es la eliminación del espacio central de la manzana definido como PL.PL -c (Patio Libre privado) colmatando la manzana y distribuyendo la edificabilidad a lo largo de toda ella. Además, aumenta la cantidad aproximada de viviendas que fijaba el Plan Parcial, en 8 y precisa más la tipología de viviendas.

Este Estudio de Detalle no aumenta la edificabilidad materializable, no modifica la ocupación, ni los retranqueos, ni el número de plantas.

Este ED no establece una ordenación sustancialmente diferente a la existente y es coherente con la establecida para el entorno inmediato y próximo.

2.- Abierto el trámite de información pública, no consta que se hayan presentado alegaciones.

3.- Solicitados los informes preceptivos, conforme regula el art. 153 del RUCyL, consta en el expediente informes favorables de:

23 de mayo de 2017.- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno. Área de Industria y Energía.

6 de junio de 2017.- Junta de Castilla y León. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Agencia de Protección Civil. Informan en relación con los riesgos que afectan a todo el término municipal de Valladolid.

12 de junio de 2017.- Ministerio de Energía,

Turismo y Agenda Digital. Subdirección General de Redes y Operadores de Telecomunicaciones. En relación con el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones.

22 de junio de 2017.- Junta de Castilla y León. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo. Prescribe la corrección de un error material.

16 de mayo de 2017.- Diputación de Valladolid. Área de Asistencia y Cooperación a Municipios.

19 de julio de 2017.- Ministerio Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Informe definitivo favorable de 19 de septiembre de 2017, del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Valladolid.

4.- La justificación del interés público, se lleva a cabo en el apartado 2 de la memoria vinculante, como destaca el mencionado de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 22 de junio de 2017.

5.- A tenor de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, obrantes en el expediente, el Estudio de Detalle que se somete a la aprobación del Pleno Municipal cumple las determinaciones exigidas por la legislación urbanística, no desprendiéndose la existencia de causa alguna que represente perjuicio para al interés general.

La corrección incorporada al anexo 4 (EE por EP en el plano nº 5) es un error de nomenclatura compatible con la expresión "documentación necesaria completa", por lo que

se incluye esta propuesta en la excepción a la suspensión - acordada en la revisión del PGOU- del art. 156.3. a). del RUCyL, tal y como se justifica también en el informe del Servicio de Planeamiento.

6.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Ayuntamiento (art.163 RUCyL) y el órgano competente es el Pleno Municipal, a tenor de lo regulado en el artículo 22.2 c) y 47. 1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 55.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. El acuerdo, al no afectar a un instrumento de ordenación general, se adopta por mayoría simple (art. 123.2, Ley 7/85).

SE ACUERDA:

I. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela 36 del sector IA-18 "Villa del Prado", promovido por D. Enrique Vázquez Fidalgo, en representación de Conjunto Residencial Las Heras, S.L., conforme a la documentación incorporada al expediente como Anexo 4 (soporte digital).

II. Declarar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Publicar este acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín oficial de Castilla y León.»

### **Votación**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de dieciseis votos a favor de los grupos

municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por dieciseis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Valladolid Toma la Palabra, Sí Se Puede Valladolid y Ciudadanos; y trece abstenciones del grupo municipal Popular y del Concejal no adscrito, D. Jesús Javier Presencio Peña, adoptó el acuerdo propuesto.